Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-228**
Rubro: **ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.-**

El Pleno, en su sesión de 14 de noviembre dio cuenta con la ponencia presentada por el Magistrado Juvencio Ibarra Gámez en el juicio 2001/54, habiéndose rechazado el recurso interpuesto por la parte actora, por no haber expresado violación de jurisprudencia.

Expediente 2001/54.- FRANCISCO PINZÓN FRIAS Vs. Procuraduría Fiscal de la Federación.- 14 de noviembre de 1956. Recurso de queja interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia pronunciada el 23 de febrero de 1955, por la H. Primera Sala de este Tribunal.NOTA: En la compilación R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, esta tesis se publicó únicamente con el rubro que se transcribe a continuación: "AGRAVIOS.- LA NO INVOCACIÓN DE JURISPRUDENCIA PLENARIA VIOLADA, HACE LA QUEJA IMPROCEDENTE."

R.T.F.F. Primera Época. Año XX. No. 238 - 240. Octubre - Diciembre 1956. p. 43(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 354